MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026- 001392 / SUDIN-ARLOF- 20.1

Bogotá D.C.

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de cotización

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional con miras de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"***, se permite solicitar ofrecimiento para la adquisición de los bienes.

ADVERTENCIA	El ofrecimiento de la presente cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**
OBJETO	*"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".*
VALIDEZ DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de noventa (90) días a partir de la presentación de la misma.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EXLCUIDO IVA
1	"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	

Vehículos que requieren seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT en la vigencia 2026:

NRO	PLACA	NRO MOTOR	NRO CHASIS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE
1	JRG810	F710Q116696	9FBLSRADBDM050605	RENAULT	LOGAN	2013	AUTOMOVIL
2	GXQ429	AXB178241	WV1ZZZ7HZ9H076799	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2009	PANEL
3	ISJ980	F15S33771431	9GATD51YXBB053308	CHEVROLET	AVEO	2011	AUTOMOVIL
4	VBJ692	824804	9GDNPR710BB016952	CHEVROLET	NPR	2011	CAMION ESTACAS
5	DYY395	A400C059477	9FBHSRAJNEM901125	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
6	JRA47C	H402-191174	9FSSH42A5CC015128	SUZUKI	DR 200	2012	MOTO
7	RRZ44D	H402-209840	9FSSH42A8EC022657	SUZUKI	DR 200	2014	MOTO
8	DIZ988	F710Q167047	9FBLSRADBFM396934	RENAULT	LOGAN	2015	AUTOMOVIL
9	GCK983	A400C068403	9FBHSRAJNEM217090	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
10	RSG12D	H402-209556	9FSSH42A5FC023203	SUZUKI	DR 200	2015	MOTO
11	EAZ000	YD25359922A	JN1MC2E26Z0003755	NISSAN	URVAN	2015	MICROBUS
12	RTG03D	H402-215592	9FSSH42A9GC024744	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
13	RTG05D	H402-215569	9FSSH42A0GC024745	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
14	RTG04D	H402-215563	9FSSH42A2GC024746	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO

15	RTG06D	H402-215570	9FSSH42A4GC024747	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
16	OEA27G	ND12E2P205159	9C2ND1220PR205090	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
17	FXZ813	M9TC678C030560	93YMAF4CELJ854542	RENAULT	MASTER	2020	MICROBUS
18	JKY854	J759Q001802	9FB4SR0E5LM247345	RENAULT	LOGAN	2020	AUTOMOVIL
19	QYA655	513414	9GCNPR7128B010969	CHEVROLET	NPR	2008	BUSETA
20	LCT163	L4F*220265020*	9BGEN69K0NG184491	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
21	OSM343	YD25-745713P	3N6CD33B2ZK443642	NISSAN	FRONTIER	2022	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
22	OSM888	SA2W PJ343041	8AFAR23Y0PJ343041	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
23	OSM889	SA2W PJ343027	8AFAR23Y6PJ343027	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
24	OSM886	SA2W PJ343029	8AFAR23YXPJ343029	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
25	OEA26G	ND12E2P205102	9C2ND1220PR205121	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
26	LCT164	L4F*220284785*	9BGEN69K0NG184693	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
27	ISJ983	F15S33771851	9GATD51Y6BB053290	CHEVROLET	AVEO	2011	AUTOMOVIL
28	DDB563	ZD30215676K	JN1MG4E25Z0792400	NISSAN	URVAN	2009	MICROBUS
29	ABS286	F16D3869671C	9GATJ51679B115295	CHEVROLET	AVEO	2009	AUTOMOVIL
30	BWI188	1864834	9FH11VJ9589016152	TOYOTA	PRADO	2008	CAMIONETA
31	GCK631	A400C048731	9FBHSRAJNEM821744	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
32	OEA28G	ND12E2P205180	9C2ND1220PR205167	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
33	ABU662	D4DB9391848	KMFGA17BPAC900724	HYUNDAI	COUNTY	2010	BUSETA
34	RSG11D	H402-209501	9FSSH42A8FC023003	SUZUKI	DR 200	2015	MOTO
35	GCK962	A400C068456	9FBHSRAJNEM217089	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
36	PKU338	D4HBRH028618	KMJYD371ASU207115	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
37	OEE23G	ND12E2P205173	9C2ND1220PR205163	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
38	PHX457	D4HBRH019034	KMJYD371ASU195476	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
39	FHM987	A400C084701	9FBHSRAJNFM395065	RENAULT	DUSTER	2015	CAMPERO
40	LCT162	L4F*220265075*	9BGEN69K0NG184460	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
41	PHX454	D4HBRH021239	KMJYD371ASU197078	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
42	LCT166	L4F*213404132*	9BGEN69K0NG184927	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
43	OSM377	1GRC551881	JTEBU3FJ2N5094628	TOYOTA	PRADO TXL	2022	CAMIONETA
44	QKL454	G4FGSE020867	9BHCP41CATP749595	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
45	QKL453	G4FGSE020861	9BHCP41CATP749590	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
46	QKL452	G4FGSE020699	9BHCP41CATP749574	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
47	QNK104	LWN F252761063	9BG1481K0TC426475	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
48	QNK105	LWN F252751101	9BG1481K0TC426473	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
49	QNK106	LWN F252741047	9BG1481K0TC426471	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre del 2026, a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	No aplica.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizará el pago del contrato que se derive del presente proceso de la siguiente manera: Se realizarán pagos proporcionales a las cuatro (4) entregas parciales acordadas entre el supervisor del contrato designado por la entidad compradora y el contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, los documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema. **Nota 3:** para efectuarse el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".* Es de anotar, que para la recepción de documentación de pago, el contrato debera encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.
	DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riegos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

		Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: *"Garantías"*. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes"*, *igualmente* el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"* **De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantías por parte de esta Dirección para el mencionado proceso.**
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y	Ver anexo (Análisis del riesgo y forma de mitigarlo).
VALOR OFRECIDO	Para realizar el ofrecimiento de los bienes se debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc, que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	La establecida en la plataforma del SECOP II.	

Atentamente,

Mayor **Dietzen Gonzalesz Gonzalez**
Jefe Grupo Logístico DINCO

Anexo: si (Análisis del riesgo y forma de mitigarlo)

Elaboró: **IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
DINCO-GRULO

Fecha de elaboración: 30/01/2026
Ubicación: D://2025/PROCESOS/CONTRATOS

Transversal 33 No. 47ª-35 Sur, Barrio Fatima
Teléfono 5169333
Dinco.grulo-mov@policia.gov.co
www.policía.gov.co

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá entregar cuarenta y tres (49) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.		
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a LEY 2161 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.		
3	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.		
4	El proveedor se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co		
5	Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.		
6	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
7	Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.		
8	Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).		

<table>
<tr><td>9</td><td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito
<table>
<tr><th>Año</th><th>Salario Mínimo Diario por año</th><th>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</th><th>Incapacidad Permanente</th><th>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</th><th>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</th></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>SMDLV: 47.450 UVT: 49.799</td><td>34.942.962 o 13.103.611</td><td>8.541.000</td><td>35.587.500</td><td>436.737</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los oferentes deberán cumplir lo establecido en ley 45 de 1990 "por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Con el fin de garantizar el equipo adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según el código de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 84131600, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 279.15 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CLAUSULAS AMBIENTALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sostenible, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, ficha técnica), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las auditorías ambientales competentes.

NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

http://vital.minambiente.gov.co/SILPA UT.PRE/RUIA/Consultar Sancion.aspx?Ubic=ext.

NOTA: certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazos de consulta en la ventanilla integral de y tramites ambientales-VITAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

15	Diligenciamiento del anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). Den caso de ser propuesta en junta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes formulario sistema Ambiental. NOTA: Formulario de Sistema de Gestión Ambiental.		
	ETAPA CONTRACTUAL		
16	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		
17	Aplicar las buenas practicas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		
	OTROS		
18	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión		
19	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.		
	CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
20	El oferente deberá entregar con la presentación de la oferta diligenciado el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** **NOTA: El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.**		

	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".		
21	**SOPORTE REQUERIDO:** Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: • ***El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.***		

Nota: La Dirección de incorporación de la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Estructurador del Estudio previo.

*Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ***
Jefe de Área Logística y Financiera DINCO (E).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riegos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: *"Garantías".* La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes", igualmente* el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"*

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantías por parte de esta Dirección para el mencionado proceso.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DES (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO COSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) EL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE A LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINIOSTRATIVO MOTIVADO EN QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL COMNTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **WILSON CARDENAS MUÑOZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe de Área Logística y Financiera DINCO (E).

021
10826

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Informe de supervisor	Cuando ocurra el evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia entre la oferta presentada y la verificación técnica del bien de acuerdo a la ficha técnica.	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ inspección técnica de los componentes del vehículo de prevención con la documentación de la oferta presentada	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	A la recepción de los vehículos	Recibido a satisfacción bien	Firma factura recibido a satisfacción, por jefe almacén	Cuando ocurra el evento
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos en la ejecución del contrato por causas de la naturaleza.	Efectos o causas derivadas de la naturaleza	2	3	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No se presenten oferentes	Declaratoria desierto del proceso de contratación, Iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	Menor	Entidad	Realizar un adecuado estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	Si	No	Estructurador del proceso	Estudio de Mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Una vez se realice el estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o muerte del representante legal de la empresa contratista	Que se genere traumatismo en la ejecución del contrato y con ello se afecte el servicio de policía	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia la firma tendrá un representante legal suplente / evaluación de alternativas técnicas óptimas, implementación de capacitaciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Liquidación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Estructurador del Estudio previo.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe de Área Logística y Financiera DINCO (E).